



cientos setenta y ocho, al ramo de Guerra, por el tiempo que duraseu las obras de reparacion en el Cuartel de la Ciudad, obras que se comprometió a efectuar ese Ayuntamiento a fin de no ser vendido por la Hacienda, como edificio inutil, en el estado en que se encontraba.

Como apriera que desde aquella fecha se han practicado frecuentes y constantes gestiones cerca de ese Ayuntamiento para que habilitase local en condiciones para instalar los dependencias militares y poder devolver a la autoridad eclesiastica el Colegio de San Leandro, a lo que tiene perfecto derecho, sin que huijaren dado resultado alguno, apesar de haber ofrecido, en Mayo de mil ochocientos ochenta y tres y Abril de mil ochocientos noventa y siete, habilitar, con este objeto, la Cárcel Noviciado, en cuyo edificio se aloja, en suas condiciones, la fuerza destacada en esa Ciudad, sin haber obtenido contestacion al oficio que se le dirigió en Mayo siguiente preguntando si en él podrian instalarse las oficinas de la Comandancia Militar, Tropa, Regimiento de Reserva y la compañía destacada; antes de dar el informe que me ordena el öptimo Señor Ministro de las Guerra, me dirijo al V.S. a fin de que, a la brevedad posible, que le encarezco no exceda de quince dias, me manifieste V.S. lo que podrá hacer ese Ayuntamiento para instalar en buenas condiciones todas las dependencias militares que allí existen y poder sin mas demora devolver al Colegio de San Leandro a la autoridad que lo reclama, en la inteligencia que, si no da solución satisfactoria a estos

